



DESIGNA A LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 5611-11-LE25 DESTINADA PARA LA "ADQUISICION DE MATERIAL INSTRUMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO TECNICO DEL SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA"

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1560** /2025

ARICA, 07 OCT 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado Ley N° 21.722, que establece el presupuesto del sector público para el año 2025; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo El Decreto N° 355/1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización la Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; lo señalado en la Ley N° 19.886, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento Decreto N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, con fecha de publicación el día 12 de diciembre de 2024; La personería de la suscrita, para actuar en calidad de Directora Regional, emana del Decreto Exento RA N° 272/52/2023, de fecha 24 de julio de 2023, que nombra a la titular, como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota, y;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 1517 de fecha 29 de septiembre de 2025 de la Directora(S) del SERVIU Región de Arica y Parinacota, mediante la cual se autoriza el llamado a licitación pública destinada a contratar la "ADQUISICION DE MATERIAL INSTRUMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO TECNICO DEL SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA";
- Que a la fecha de cierre y apertura del proceso deberán constituirse como Comisión Evaluadora, en el horario que establezca para estos casos en las Bases Administrativas y la Ficha de Licitación ingresada en el Portal de Chile Compras;

RESUELVO:

1. **DESIGNASE**, a los funcionarios que a continuación se indican, para efectuar la apertura y evaluación técnica de ofertas de la Licitación Pública ID 5611-11-LE25 denominada "ADQUISICION DE MATERIAL INSTRUMENTAL TECNICO DEL SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA":

ROL	NOMBRE	RUT	SECCION/DEPARTAMENTO	CALIDAD JURIDICA
TITULAR 1	Lorena Milicay García	17.012.533-9	Encargada de Sub. Sección Asistencia Técnica/ Dpto. Técnico	Contrata
TITULAR 2	Sebastián Maldonado Castro	16.771.506-0	Analista Sección Obras Urbanas/ Dpto. Técnico	Contrata
TITULAR 3	Javier Duarte Aviles	16.772.373-K	Analista Estudios, proyectos y Gestion de Suelos/ Dpto. Técnico	Contrata
SUPLENTE 1	Karla Herrera Riquelme	15.604.532-2	Analista Sección Asistencia Técnica/ Dpto. Técnico	Contrata
SUPLENTE 2	Francisco Henriquez Nuñez	16.771.506-0	Encargado de Obras urbanas y Suelo Salino / Dpto. Técnico	Contrata
SUPLENTE 3	Guillermo Carpio Díaz	13.637.421-4	Encargado de Estudio y Proyectos/ Dpto. Técnico	Contrata

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que los integrantes de la comisión evaluadora deberán declarar (según formato adjunto), si presentan algún conflicto de intereses con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas, que impidan participar en la comisión evaluadora. Deberá abstenerse

de participar de la comisión, poniendo en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que le afecta.

3. **CREASE**, a los integrantes de la Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos transitorios de la Ley del Lobby, Ley 20.730, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas comisiones. Lo antes señalado en virtud del artículo 4 letra e) del DS N° 71, que establece el Reglamento que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante autoridades y funcionarios de la administración del Estado.
4. **ESTABLÉZCASE** que la subrogantica del titular (1, 2, 3) con todas sus atribuciones, será dada por el orden numérico de los suplentes indicado en el resuelto 1 según corresponda. La comisión evaluadora no podrá ser constituida por dos honorarios. En el caso que se presente esta situación, el Director Regional del SERVIU podrá designar mediante Resolución Exenta el reemplazo.
5. **ESTABLÉZCASE** que los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una Declaración de Conflicto de Intereses, donde indican que no tienen conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.
6. **NOTIFÍQUESE**, por correo electrónico la presente Resolución a los profesionales que se indican como comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GEADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA

PN.M.M.A.M.CPS.DAO.JCG.APT.pbu

Distribución

- Sección de Compras y Servicios Generales
- Secretaría Dirección
- Oficina de Partes y Gestión Documental
- Administrador Institucional titular o suplente de la ley del lobby

Licitación ID: 5611-11-LE25

ADQUISICION DE MATERIAL INSTRUMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO TECNICO DEL SERVIU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA



Responsable de esta licitación: SERVICIO REGIONAL DE LA VIVIENDA Y URBAN

[Descargar ficha](#)

Fecha de Cierre: 10-10-2025 15:00:00



Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 0

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Publicada



Faltan 9 días para que cierre esta licitación.



Dejar un reclamo sobre esta licitación



Ver adjuntos



Preguntas licitación



Historial licitación



Apertura



Cuadro de ofertas



Adjudicación ofertas



Acta



Orden de compra



Compañías del Mercado



Participantes

Productos o servicios

1

Instrumentos audiovisuales para la inspección de pozos

1 Unidad

Cod: 20111701

CÁMARA ENDOSCÓPICA 120 MTS 38MM 7" AUTO NIVELANTE, según especificaciones detalladas en las bases técnicas

Contenido de las bases

1. Características de la licitación
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

[Ver todo](#)

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: ADQUISICION DE MATERIAL INSTRUMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO TECNICO DEL SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Estado: Publicada

Descripción: El SERVIU Región de Arica y Parinacota, requiere la "ADQUISICION DE MATERIAL INSTRUMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO TECNICO DEL SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA", y llama a participar en esta Licitación a proponentes como personas naturales, personas jurídicas y unión temporal de proveedores

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Contrato Se requerirá suscripción de contrato

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

[Subir](#)

2. Organismo demandante

Razón social: SERVICIO REGIONAL DE LA VIVIENDA Y URBAN

Unidad de compra: Sección Compras y Servicios Generales

R.U.T.: 61.813.000-2

Dirección: 18 SEPTIEMBRE N°122

Comuna: Arica

Región en que se genera la licitación: Región de Arica y Parinacota

[Subir](#)

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 10-10-2025 15:00:00

Fecha de Publicación: 01-10-2025 14:04:06

Fecha inicio de preguntas: 01-10-2025 18:31:00

Fecha final de preguntas: 06-10-2025 21:48:00

Fecha de publicación de respuestas: 07-10-2025 21:48:00

Fecha de acto de apertura técnica: 10-10-2025 15:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 10-10-2025 15:01:00

Fecha de Adjudicación: 07-11-2025 14:29:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

[Subir](#)

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

Documentos Administrativos

1.- a. Información del proponente indicando, al menos: · Persona natural: Antecedentes del proponente (nombre, cédula de identidad, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico). · Persona jurídica: Antecedentes del proponente (razón social, rol único tributario, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web), antecedentes del representante legal (nombre, cédula de identidad, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico). · Unión temporal de proveedores: Antecedentes de los proponentes participantes de la unión temporal de proveedores (razón social o nombre y rol único tributario cédula de identidad), antecedentes del representante de la unión temporal (nombre, cédula de identidad, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 1, para así facilitar su evaluación. **b.** Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las fundaciones, corporaciones y universidades. El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 2, para así facilitar su evaluación. **c.** Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, quedando exceptuadas de esta declaración las personas naturales. El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 3, para así facilitar su evaluación.

 [Descargar anexo](#)

Documentos Técnicos

1.- a. Descripción completa del producto ofertado, indicando el cumplimiento de cada una de las características establecidas en el punto 2.- "Características y requerimientos mínimos" de las bases técnica. En caso de que no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas características en la oferta, se solicitará una aclaración a través del portal www.mercadopublico.cl. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que no cumple con las características requeridas en el punto 2.- "Características y requerimientos mínimos" de las presentes bases de licitación. El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 4, para así facilitar su evaluación. **b.** Plazo de entrega del producto ofertado, computado a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra. La oferta debe ser ingresada en días corridos. En caso de no especificar, se entenderá que corresponde a días corridos y en caso de ser ingresada en días hábiles, se le sumarán dos días por cada cinco hábiles o fracción ofertados. En caso de que se informe un plazo de entrega "a convenir" o no especifique el plazo, se entenderá que corresponde al máximo establecido en el punto 1.6.3.2 "Entrega del producto" de las presentes bases de licitación. Asimismo, en caso de indicar distintos plazos en la oferta, se entenderá que corresponde al menor plazo ofertado. El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 5, para así facilitar su evaluación. **c.** Período de garantía del producto y plazo de reposición, computada a partir de la recepción conforme por parte de la contraparte técnica del SERVIU. En caso de que se informe un período de garantía "a convenir" o no especifique el período, se entenderá que corresponde al máximo establecido en el punto 1.6.3.4 "Período de garantía y/o reposición" de las presentes bases de licitación. Asimismo, en caso de indicar distintos períodos en la oferta, se entenderá que corresponde al mayor período ofertado. El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 5, para así facilitar su evaluación.

 [Descargar anexo](#)

Documentos Económicos

1.- Costo unitario, expresado en valor neto e indicando separadamente el Impuesto que corresponda o la expresión de que se encuentra exento de impuestos. Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los costos y gastos que demanden su provisión y, en general, todo lo necesario para la provisión en forma completa y correcta, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases de licitación. Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos despacho de los productos puestos en la oficina de SERVIU ubicado en 18 de septiembre N° 122, Arica, los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos (municipales y otros), derechos, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento de la contratación. En caso de que se no se indique si el valor se encuentra expresado en valor neto o con Impuesto al Valor Agregado incluido, se entenderá que corresponderá al valor neto; en caso de que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado; mientras que en caso de que no se informe precio, se entenderá que no cumple con el requisito establecido en el punto 1.6.3.3 "Presupuesto Estimado" de las presentes bases de licitación. Asimismo, en caso de que se indique en la oferta un precio expresado en una moneda extranjera o un indicador económico nacional, la conversión se realizará al valor observado por el Banco Central a la fecha de cierre de la recepción de ofertas. El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 5, para así facilitar su evaluación.

 [Descargar anexo](#)

[Subir](#)

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

[Subir](#)

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 PROPUESTA ECONÓMICA	<p>a) Precio: (40%) Se evaluará en base al valor ingresado en el Sistema de Compras y Contratación Pública, en valor NETO. El puntaje se asignará considerando las diferencias de precios de las distintas ofertas, siendo el puntaje máximo para la empresa que presente la oferta más económica y se calculara de la siguiente forma: Máximo puntaje al menor precio luego en forma decreciente dependiendo de la diferencia con el menor precio. Factor Característica Ponderación Precio Para realizar la evaluación económica se utilizará una escala de puntajes de 0 a 100, asignando el puntaje más alto (100 puntos) a la oferta económica de menor valor. Los siguientes puntajes se asignarán en función de la diferencia entre cada oferta y el valor de la menor oferta económica. La fórmula del cálculo es la siguiente: Dónde: P(i) : Puntuación Oferta. C(i) : Precio Oferta C(min): Precio de la Oferta más económica.</p> <p>40%</p>	40%
2 PROPUESTA ADMINISTRATIVA	<p>Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (5%) Este criterio tiene por objeto, evaluar la presentación de antecedentes por parte de los oferentes. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta La totalidad de los antecedentes son presentados en el plazo de recepción de ofertas. 100 5% Uno o más de los antecedentes se presenta fuera del plazo de recepción. 50 No presenta la totalidad de antecedentes. 0</p>	5%
3 PROPUESTA TÉCNICA	<p>a)Plazo de Entrega (20%); + b)Calidad Técnica (15%); + c) Período de garantía (15%); + d) Período de reposición (5%);</p>	55%

[Subir](#)

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	No hay información
Monto Total Estimado:	6759000
Justificación del monto estimado	En la oferta deberán estar incluidos todos los gastos que demande la entrega de productos permisos, derechos, inscripciones, materiales,

	mano de obra, gastos notariales, bancarios, gastos generales, utilidades, reajustes, fletes, equipos y maquinarias,etc
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	En la oferta deberán estar incluidos todos los gastos que demande la entrega de productos permisos, derechos, inscripciones, materiales, mano de obra, gastos notariales, bancarios, gastos generales, utilidades, reajustes, fletes, equipos y maquinarias,etc
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica, Cheque
Nombre de responsable de pago:	SERGIO ZATATA SEPULVEDA
e-mail de responsable de pago:	SZAPATA@MINVU.CL
Nombre de responsable de contrato:	JAQUELINE DUQUE VALDERRAMA
e-mail de responsable de contrato:	JDUQUE@MINVU.CL
Teléfono de responsable del contrato:	56-58-2391054-
Prohibición de subcontratación:	No permite subcontratación El contratista no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con el SERVIU y contenidas en la contratación, excepto en el caso de fusión, absorción o división.

[Subir](#)

8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

[Subir](#)

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Resolución de Empates

En caso que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación practicada por el evaluador, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

1. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta técnica".
2. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta económica".
3. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta administrativa".
4. El proponente que obtenga mayor puntaje en cada uno de los factores establecidos, conforme al orden de prelación de éstos, de acuerdo a su ponderación de mayor a menor, en el criterio "Propuesta técnica".
5. El proponente que obtenga mayor puntaje en cada uno de los factores establecidos, conforme al orden de prelación de éstos, de acuerdo a su ponderación de mayor a menor, en el criterio "Propuesta económica".
6. El proponente que obtenga mayor puntaje en cada uno de los factores establecidos, conforme al orden de prelación de éstos, de acuerdo a su ponderación de mayor a menor, en el criterio "Propuesta administrativa".

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la provisión de él o las adquisiciones que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y provisión de la o las adquisiciones que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y la o las adquisiciones que de ellos se derivase.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación.

NORMATIVA APLICABLE

El servicio se deberá proveer cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

1. Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.
3. Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
4. Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

CONSULTAS A LA ADJUDICACION

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la adjudicación o declaración de desierto del proceso licitatorio, dentro de los siete días corridos contados a partir de la publicación del respectivo acto administrativo en el Sistema de Información. Las consultas se deberán efectuar a través de carta dirigida al Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, presentada en la Oficina de Partes ubicada en 18 de septiembre N° 122, Arica, las cuales serán respondidas dentro del mismo lapso de tiempo por correo electrónico.

CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS

1. Los proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes bases de licitación o con relación al proceso licitatorio en general.
2. Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
3. Las preguntas serán recibidas desde la fecha de publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información hasta el cuarto día corrido a contar de dicha fecha. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración posteriores a dicho plazo.
4. El SERVIU podrá ingresar la respuesta a las consultas hasta el quinto día corrido a contar de la fecha de publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información.
5. Asimismo, el SERVIU, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el proceso de licitación.
6. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas y aclaraciones mencionadas.
7. A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 484B, de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

CONTENIDO DE LA CONTRATACION

La contratación se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra, y su aceptación por parte del adjudicatario.

La contratación se regirá por lo previsto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda y por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:

1. Bases administrativas, bases técnicas y las modificaciones a éstas, debidamente aprobadas por acto administrativo.
2. Aclaraciones a las presentes bases de licitación entregadas por el SERVIU, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proveedores, y las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.
3. Oferta del contratista y aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por el SERVIU.

DURACION DE LA CONTRATACION

La contratación tendrá como duración el plazo de entrega ingresado por el proponente en su oferta o el máximo establecido en el punto 1.6.3.2 "Entrega del producto" de las presentes bases de licitación, según corresponda, computado a partir de la aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario, a través del Sistema de Información.

AMPLIACION DE LA CONTRATACION

La duración de la contratación podrá ampliarse una o más veces, mientras ésta se encuentre vigente, hasta por un máximo del 30% del plazo inicial, en casos justificados y aprobadas por la contraparte técnica del SERVIU, que no sean imputables al contratista y que sean indispensables para un óptimo logro de los objetivos de la contratación. Lo anterior deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo firmado por la autoridad competente.

MONTO DE LA CONTRATACION

El monto total de la contratación será el ofertado por el adjudicatario en su propuesta, en concordancia con lo establecido en el punto 1.6.3.3 "Presupuesto Disponible" de las presentes bases de licitación para estos efectos.

Asimismo, en casos debidamente fundamentados y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el monto de la contratación podrá variar hasta en un máximo del 30% del total determinado, por aumento de la necesidad de los productos, o incorporación de elementos indispensables según informe técnico emitido por la contraparte técnica, en consideración a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista en la época de la elaboración de las presentes bases de licitación. Lo anterior deberá quedar refrendado mediante un nuevo acto administrativo firmado por la autoridad competente y dará derecho al contratista a su pago, de acuerdo con los precios unitarios contratados y a un aumento del plazo que tenga la contratación.

PAGO

El SERVIU pagará en una cuota por la provisión del producto, mediante transferencia o documento bancario, dentro de los treinta días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario (factura), emitido a nombre del SERVIU, previa visación de ésta y declaración de conformidad del producto adquirido por parte de la contraparte técnica del SERVIU.

Dicho documento tributario deberá ser ingresado en el portal www.mercadopublico.cl, sólo una vez entregado el producto y emitida la declaración de conformidad del producto recibido, por la contraparte técnica.

A su vez, y en cumplimiento de la Ley de Pago Oportuno, una vez recibida la Orden de Compra por parte del Proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, este deberá:

- Efectuar la aceptación en el portal antes del Documento Tributario Electrónico (DTE) de cobro, inicio y ejecución del contrato. El Documento Tributario Electrónico (DTE) de cobro, deberá indicar correctamente en el código 801 el N° ID de la Orden de Compra, en caso contrario será rechazada.
- Cuando la Orden de Compra en el portal se encuentre aceptada y los productos se hayan recibido automáticamente dentro de los 8 días legales en el portal de SII, deberá emitir el Documento Tributario Electrónico de cobro en SII, debiendo Si ya emitió un DTE, podrá dentro de un transcurso de 72 horas, ingresar a la plataforma de SII y enviar el XML a la casilla dipresrepcion@custodium.com.

MULTAS-CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

MULTAS

1.20.1.- CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

El SERVIU estará facultado para aplicar al contratista una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica del SERVIU.

1. En caso de atraso en la entrega del producto objeto de esta licitación, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto del producto no entregado a tiempo, sin impuestos, por cada día corrido de atraso, con un tope de siete días corridos.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

1.20.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el contratista, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
2. A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica del SERVIU, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
3. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información.
4. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SERVIU podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información.
5. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
6. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por el SERVIU, a través de la deducción de su monto del pago de la factura (valor factura - monto multa = valor a pagar).
7. Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica del SERVIU.

CAUSALES PARA LA MODIFICACIÓN Y EL TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN

CAUSALES PARA LA MODIFICACIÓN Y EL TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el SERVIU podrá modificar y poner término anticipado a la contratación y/o adquisición, en las siguientes situaciones:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista: Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:

Si el contratista no entregase el producto y/o servicio, 1. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se conforme las características requeridas en las presentes bases de licitación y a lo ofertado, al plazo de entrega para mejorar las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

ofertado o el máximo establecido en el punto 1.6.3.2 2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

“Entrega de los servicios y/o productos” de las presentes bases de licitación para estos efectos, según corresponda. 3. Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de proveer el producto, una vez aceptada la orden de compra. 4. Razones de necesidad o conveniencia.

La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes. 5. Por término del presupuesto destinado a esta contratación y/o adquisición.

Si se aplican tres multas durante el período de vigencia de la adquisición. 6. En caso de muerte del contratista o socio que implique la imposibilidad de la provisión de los servicios y/o productos en los mismos términos contratados y/o adquiridos.

Aplicación de multas por un total acumulado equivalente al 5% del valor del contrato. 7. En caso de inhabilidad sobreviviente de alguno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando la adquisición con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

Si el contratista no da cumplimiento al pacto de integridad, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.3.5 “Pacto de integridad” de las presentes bases de licitación. 8. En caso de disolución de la unión temporal de proveedores.

Si el contratista cede o traspasa total o parcialmente el producto adquirido, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.19 “Prohibición de cesión” de las presentes bases de licitación. Las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo. Las modificaciones podrán afectar el monto del contrato en hasta el 30% de su valor total.

Si un integrante de la unión temporal de proveedores ocultase información relevante para ejecutar la respectiva adquisición, que afecte a cualquiera de sus miembros. En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

Si se constata que los integrantes de la unión temporal de proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

Si uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta. Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras b), c) y e) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Si uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que el SERVIU pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO A LA CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO A LA CONTRATACIÓN

1. En caso de requerir el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c., y d. del punto 1.22.1 "Causales para el término anticipado de la contratación" de las presentes bases de licitación, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictado.
2. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g. y h. del punto 1.22.1 "Causales para el término anticipado de la contratación" de las presentes bases de licitación, el Encargado de la Sección Gestión de Compras o quien lo subrogue o reemplace, a solicitud de la contraparte técnica del SERVIU, deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo del contratista designado y a la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el contratista tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica del SERVIU, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

1. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado de la contratación, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
2. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SERVIU podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
3. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. En caso de ponerse término anticipado a la contratación, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al contratista los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del SERVIU.

[Subir](#)

10. Demandas ante el Tribunal de Contratación Pública

No cuenta con demandas ante el Tribunal de Contratación Pública.

[Subir](#)

Cerrar